CIRCULAR 04/15

12 de Febrero de 2015

EL IMSS PUBLICA LOS COSTOS UNITARIOS POR ATENCIÓN MÉDICA APLICABLES PARA 2015.

"El contenido de este documento es de carácter informativo y constituye una mera orientación en materia de seguro social, por lo que siempre es recomendable consultar, de manera complementaria, las disposiciones legales aplicables a los casos concretos que las empresas enfrenten."



En su edición del día de ayer, el Diario Oficial de la Federación publica el Acuerdo ACDO.AS3.HCT.280115/7.P.DF, dictado por el Consejo Técnico del IMSS en su sesión del pasado 28 de enero, mediante el cual aprueba los Costos Unitarios por Nivel de Atención Médica, que regirán para el año de 2015.

Vale destacar la importancia que tiene tal Acuerdo para las empresas, ya que los referidos costos constituyen la base para la determinación del monto de los capitales constitutivos que establece la Ley del Seguro Social, de acuerdo a lo que disponen los dos últimos párrafos del artículo 112 del Reglamento de la citada Ley en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización (RACERF).

En el cuadro siguiente mostramos, a título ilustrativo, los costos de algunos de los servicios incluidos en el Acuerdo en comento, mostrando para fines comparativos los costos correspondientes al año de 2012, conjuntamente con los autorizados para el presente año.

Tipo de servicio	Costos Unitarios 2012	Costos Unitarios 2015
Consulta de Medicina Familiar de Primer Nivel	\$505	\$599
Consulta de Especialidades de Segundo Nivel	\$922	\$951
Sesión de hemodiálisis	\$2,178	\$4,106
Estudio de Resonancia Magnética	\$2,606	\$4,250
Días Paciente de hospitalización en Segundo Nivel	\$5,684	\$6,731
Intervención Quirúrgica	\$24,100	\$31,432
Días Paciente en Terapia Intensiva	\$31,434	\$33,713

En el Acuerdo se incluye también la base de calculo para la estimación de los costos actualizados para el presente año; actualización que fundamentalmente considera el comportamiento del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para consulta sobre el contenido completo de la tabla aprobada, así como para solicitar comentarios adicionales sobre el acuerdo motivo de la presente Circular, les invitamos a consultar nuestra página electrónica (www.cass-abogados.com), o bien a través de nuestras vías telefónicas, mismas que aparecen en la misma página.

Reciba un cordial saludo Javier Patiño R.